

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., abril 30 de 2021

**REF: 1100140030782019-01149-00**

En atención con el requerimiento efectuado por la parte actora mediante comunicación electrónica del pasado 15 de febrero de 2021, se le indica que los documentos solicitados hacen parte del expediente y los mismos pueden ser consultados de manera digital. Por lo anterior, se ordena a la secretaria del despacho poner a disposición del actor la totalidad del expediente digital, a través de las herramientas One Drive o Sharepoin, o indíquesele la manera en que podrá acceder al mismo.

Ahora bien, frente a la solicitud de contabilización del término para descorrer el traslado de excepciones, se le precisa al actor que el contradictorio no se encuentra integrado pues no se ha notificado el curador *ad-litem* de los herederos indeterminados del causante Jairo Rodrigo Marín (q.e.p.d.). Así las cosas, el lapso será otorgado una vez se encuentren notificadas la totalidad de las partes, en el momento procesal oportuno.

Se requiere a la secretaría del despacho para que dé cumplimiento al auto del 11 de febrero de 2021, remitiendo la comunicación allí ordenada, con destino al (la) curador (a) designado (a), con el fin de que tome posesión del cargo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ**

DLR

**Firmado Por:**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA  
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f7b1fbdd8951a8e3549ee9a3d5764426db1f960611c50afae9b654a4c87f3c80**

Documento generado en 30/04/2021 11:12:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**